

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS





Código de Verificación Digital

84281181 Publicidad Nro. 2024 - 5270878 20/08/2024 14:13:02

1. TITULOS PENDIEN	TES Y/O SUSPENDIDOS
NINGUNO.	

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 20/08/2024 14:13:01

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

Solicitud N° : 2024 - 5270878 Fecha Impresión : 20/08/2024 14:13:01



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

84281181

Publicidad Nro. 2024 - 5270878

20/08/2024 14:13:02

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE

Partida Registral Nº: 14622339

LIMA

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 14622339

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION PERUANA DE EMPRESARIOS DE LA BELLEZA **APEB**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS **RUBRO:** CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES

CONSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO:
POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 29/10/2020 OTORGADA ANTE EL NOTARIO, JOSÉ ALEJANDRO
OCHOA LÓPEZ, EN EL DISTRITO DE LA PUNTA, DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO;
POR ACTA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 09/09/2020, Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23/09/2020, SE CONSTITUYÓ LA PRESENTE ASOCIACIÓN, CON EL ESTATUTO Y PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, SIGUIENTES:

<u>DURACIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES:</u>
(ARTÍCULO 2) EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES INDETERMINADO. INICIA SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS

(ARTÍCULO 3) LA ASOCIACIÓN TIENE SU DOMICILIO EN EL DISTRITO DE SAN BORJA, AVENIDA SAN BORJA SUR 100, DEPARTAMENTO 901, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA (...)

<u>FINES:</u> (ARTÍCULO 4) LA UNIÓN DE LOS EMPRESARIOS O PERSONAS CON NEGOCIO PROPIO DEL RUBRO DE LA BELLEZA PARA PETICIONAR AL ESTADO EN TEMAS TRIBUTARIOS, LABORALES, MUNICIPALES O ADMINISTRATIVOS, CONSEGUIR PROTECCIÓN FRENTE A TERCEROS, PROPICIAR O IMPULSAR ASESORÍA, CAPACITACIONES Y APOYO COMERCIAL. CONSECUENTEMENTE:

- A. BRINDAR ASESORÍA LEGAL, COMERCIAL Y EMPRESARIAL
- B. BRINDAR CAPACITACIONES EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE PROCESOS
- C. BOLSA DE TRABAJO.
- D. APOYO PARA NEGOCIAR EN GRUPO FRENTE A PROVEEDORES.
- E. GESTIONAR PARA HACER FRENTE A PROVEEDORES QUE IMPULSAN COMPETENCIA DESLEAL.
- NEGOCIACIÓN CON LÍNEAS IMPORTANTES PARA LA BELLEZA EN PROCURA DE REBAJA DE COSTOS.
- G. PROMOCIONAR A LOS ASOCIADOS EN TEMAS COMUNICACIONALES Y DIGITALES EN MEDIOS COMERCIALES, EN CONCRETO REVISTAS.
- H. BRINDAR CAPACITACIONES EN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD A IMPLEMENTAR SEGÚN LA NORMATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD
- I. BRINDAR SERVICIOS DE MARKETING, EN ORDEN A PROMOVER PRODUCTOS DE BELLEZA A UN MEJOR PRECIO

ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN:

(ARTÍCULO 9) LA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA Y ADMINISTRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y EL CONSEJO DIRECTIVO

RÉGIMEN DE ASAMBLEA GENERAL:

CONVOCATORIA:

(ARTÍCULO 14) LA ASAMBLEA GENERAL SERÁ CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ESQUELAS, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE OCHO DÍAS A SU CELEBRACIÓN, ESPECIFICANDO LA FECHA, HORA, LUGAR Y ASUNTOS A TRATARSE.

QUORUM Y MAYORÍAS:

(ARTÍCULO 15) CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL NO SE LLEGARA A REALIZAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE VOLVERA A CITAR PARA QUE SE EFECTUE DENTRO DE LOS OCHO DIAS SIGUIENTES, CIÑENDOSE A LAS MISMAS FORMALIDADES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA. PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASISTENTES. CUANDO LA CONVOCATORIA SE EFECTÚA PARA LA MODIFICACION ESTATUTARIA, LIQUIDACIÓN O DISOLUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN, LA ASAMBLEA DEBERÁ REALIZARSE, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL ART. 87º DEL CODIGO CIVIL.

QUORUM ESPECIAL: CUANDO SE REQUIERA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE ASOCIADOS O LA CONDICION DE ESTOS (FUNDADORES, HONORARIOS, ADHERENTES O REGIONALES) QUE HA FIJADO ESTE ESTATUTO PARA EL CONSEJO DIRECTIVO, PARA LAS DIRECCIONES O PARA LOS COMITES QUE FORMAN PARTE DE ESTE ORGANO, EL QUORUM VÁLIDO EN PRIMERA CONVOCATORIA SERA LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N°: 2024 - 5270878 LIMA página 2 de 5

Fecha Impresión: 20/08/2024 14:13:01



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL

Código de Verificación Digital

84281181

Publicidad Nro. 2024 - 5270878

20/08/2024 14:13:02

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE

Partida Registral Nº: 14622339

LIMA

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 14622339

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION PERUANA DE EMPRESARIOS DE LA BELLEZA APEB

PERO EN AMBOS CASOS, PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACION SE REQUIERE LA

UNANIMIDAD DE LOS ASOCIADOS ASISTENTES. (ARTÍCULO 17) COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: NO PODRÁ RESOLVER SOBRE LOS TEMAS DESIGNADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. SE CONVOCARÁ ÚNICAMENTE PARA TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

B. MODIFICAR EL ESTATUTO

D. ÁCORDAR LA LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

E. ACEPTAR A UNA PERSONA COMO ASOCIADO Y DECLARAR QUE UN ASOCIADO HA PERDIDO LA CONDICIÓN DE TAL. PARA AMBOS CASOS PUEDE DISPONER QUE SE CONSTITUYA UN COMITÉ DE ADMISIÓN O DE EVALUACIÓN DE HECHOS TIPIFICADOS COMO INFRACCION.

LAS DECISIONES SERÁN ADOPTADAS POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES O REPRESENTADOS SALVO EN EL CASO DE LOS INCISOS B), D) Y E), EN LOS CUALES SE REQUIERE EL VOTO CONFORME DE NO MENOS DE LAS DOS TERCÉRAS PARTES DE LOS ASOCIADOS PRESENTES O REPRESENTADOS.

RÉGIMEN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

CONFORMACIÓN:
(ARTÍCULO 18) ESTARÁ CONFORMADO POR SEIS (6) MIEMBROS: EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE, EL SECRETARIO, EL SUBSECRETARIO, EL TESORERO Y EL SUBTESORERO. (...)
NECESARIAMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO TIENEN QUE ESTAR CONFORMADO POR TRES (3) MIEMBROS FUNDADORES. (...)

(ARTÍCULO 19) EL MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ DE DOS AÑOS. PODRÁN SER REELEGIDOS DE FORMA INMEDIATA SÓLO UNA VEZ. EL PERÍODO DEL CONSEJO DIRECTIVO TERMINA AL FINALIZAR EL SEGUNDO AÑO PERO EL CONSEJO DIRECTIVO CONTINÚA EN FUNCIONES, AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO SU PERÍODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA UNA NUEVA ELECCIÓN

CONVOCATORIA:

(ARTÍCULO 20) EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE CADA 90 DÍAS, POR CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE; CADA VEZ QUE ÉSTE LO CITE POR INICIATIVA PROPIA O CUANDO SE LO SOLICITE AL MENOS LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS.

SERÁN CONVOCADAS POR ESQUELA CON UNA ANTICIPACIÓN DE TRES DÍAS. LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE, O EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO, POR QUIEN DESIGNEN LOS MIEMBROS.

QUORUM Y MAYORÍAS:

(ARTÍCULO 23) EL QUÓRUM PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ES LA ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS. LOS ACUERDOS SERÁN TOMADOS POR LA MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMENTE.

ATRIBUCIONES:

(ARTÍCULO 20) SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

DIRIGIR Y CONTROLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN Y APROBAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES LA ASOCIACIÓN RECIBA DONACIONES, AYUDA O COOPERACIÓN ECONÓMICA, Y PRÉSTAMOS. D. APROBAR LA COMPRA, VENTA, PERMUTA Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO DE DISPOSICIÓN DE

LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES, INCLUSIVE ACCIONES, BONOS Y TÍTULOS VALORES, DE LA ASOCIACIÓN.

APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS. PRENDAS Y DEMÁS GRAVÁMENES EN GENERAL SOBRE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN. APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y PRENDAS APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LOS ASESORES EXTERNOS DE LA ASOCIACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, FIJANDO LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

(ARTICULO 28) SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:

SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, LO QUE INCLUYE

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N°: 2024 - 5270878 página 3 de 5 LIMA

Fecha Impresión: 20/08/2024 14:13:01



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

84281181

Publicidad Nro. 2024 - 5270878

20/08/2024 14:13:02

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE

LIMA

Partida Registral Nº: 14622339

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 14622339

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION PERUANA DE EMPRESARIOS DE LA BELLEZA APEB

CONTRATOS LABORALES, COMERCIALES, SOCIETARIOS. CELEBRAR CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL Y RESOLVERLOS POR INCUMPLIMIENTOS. E PARA TODOS ESTOS CASOS REQUIERE LA FIRMA DE UN MIEMBRO ADICIONAL HABIL DEL CONSEJO DIRECTIVO.

E. COBRAR LAS ACREENCIAS A NIVEL EXTRAJUDICIAL O JUDICIAL DEBIENDO INDICAR QUE LOS PAGOS VALIDOS SE REALIZAN EN LA CUENTA CORRIENTE DE LA ASOCIACION.

F. DEMANDAR, CONSTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAR, REALIZAR DESCARGOS, ABSOLVER PLIEGOS INTERROGATORIOS ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, INTERPONER LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS DE RECONSIDERACIÓN,

APELACIÓN Y DE CASACIÓN

G. CONTRATAR, SANCIONAR, DESPEDIR AL RECURSO HUMANO QUE PRESTARÁ SERVICIOS A LA ASOCIACIÓN. PARA TODOS ESTOS CASOS REQUIERE LA FIRMA DE UN MIEMBRO ADICIONAL HABIL **DEL CONSEJO DIRECTIVO**

ÉN EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO

CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS SETENTICUATRO Y SETENTICINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. J. CUALQUIER OTRA INHERENTE A SUS FUNCIONES Y DEBERES CON SUJECIÓN AL CÓDIGO CIVIL Y AL ESTATUTO

K. SUSCRIBIR ACUERDOS ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE BRINDA LA PRESTACIÓN DE SALUD.

L. APOYAR EN LA LOGÍSTICA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
M. GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, RECIBIR, ENDOSAR, PRORROGAR, AVALAR, DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR; Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS DOCUMENTARIOS EN GENERAL, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA CON EL TESORERO O UN MIEMBRO ADICIONAL HABIL DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE
(ARTÍCULO 29) EL VICEPRESIDENTE TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

A. PROPONER, AL CONSEJO DIRECTIVO, PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS.

B. ELABORAR UNA PROPUESTA ANUAL DE ACTIVIDADES EN SERVICIOS A REALIZAR.

C. PROPONER LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES

D. SUPERVISAR EL DESARROLLO OPERATIVO DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

E. SUPERVISAR EL USO DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS

F. SUPERVISAR AL PERSONAL CONTRATADO EN LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES

G. ELABORAR INFORMES SOBRE SU GESTIÓN, REQUERIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. H. OTRAS PROPIAS DE SU CARGO.

ATRIBUCIONES DEL TESORERO Y SUB TESORERO

(ARTÍCULO 30) EL TESORERO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

K. GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, RECIBIR, ENDOSAR, PRORROGAR, AVALAR, DESCONTAR LETRAS DE

CAMBIO, VALES Y PAGARES; Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS DOCUMENTARIOS EN GENERAL, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE.

EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO DEL 19/11/2020 AL 18/11/2022, ESTÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE: REBECA JADE ANTEZANA DÍAZ. CON D.N.I. Nº10344772

- VICEPRESIDENTE: MARCO ANTONIO HURTADO VALENCIA, CON D.N.I. Nº06072017
 TESORERO: SANDRA KARIM SARMIENTO GONZÁLES, CON D.N.I. Nº10280071
- SUB TESORERO: MARIA VICTORIA MORALES ZEBALLOS, CON D.N.I. N°41478067

SECRETARIO: ANA LÍA SÁNCHEZ VALENCIA, CON D.N.I. N°09434385

SUB SECRETARIO: JULIA MAGALY VILLAORDUNA DELGADO DE ANDERSON, CON D.N.I.

ASÍ CONSTA DE FOJAS 02 (DOS) A FOJAS 17 (DIECISIETE) DEL DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS N $^\circ$ 1, LEGALIZADO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO DEL CALLAO, CON FECHA 09/10/2020 Y REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 013683-2020

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N°: 2024 - 5270878 LIMA página 4 de 5

Fecha Impresión: 20/08/2024 14:13:01



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

84281181

Publicidad Nro. 2024 - 5270878

20/08/2024 14:13:02

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14622339

sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 14622339

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION PERUANA DE EMPRESARIOS DE LA BELLEZA APEB

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 19/11/2020 A LAS 01:52:23 PM HORAS, BAJO EL № 2020-02165431 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 61.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01216045-01.-LIMA, 08 DE FEBRERO DE 2021. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

)(

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY Registrador Público Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 5270878 página 5 de 5 LIMA Fecha Impresión : 20/08/2024 14:13:01